



Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 32/2017, de 27 de julio.

Extracto de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

1.- Se aprueba el borrador del acta número 31/2017, de 20 de julio.

2.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/16, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

Se acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/16, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	67.199,99 €
TOTAL		67.199,99 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	58.199,99 €
SEIS	INVERSIONES REALES	9.000,00 €
TOTAL		67.199,99 €

3.- Actualización Primera revisión de precios del periodo 01/09/14 al 22/01/15, y Aprobar Segunda, Tercera y Cuarta Revisión de precios del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en Centros Escolares Públicos y en otras instalaciones y zonas acotadas de la ciudad”, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 23 de Enero de 2014 y el 22 de Enero de 2015 ; del 23 de Enero 2015 al 22 de Enero de 2016, y del 23 de Enero de 2016 al 22 de Enero de 2017, respectivamente.- Expediente de Contratación número 530/11-S.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar Segunda, Tercera y Cuarta Revisión de precios del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en Centros Escolares Públicos y en otras instalaciones y zonas acotadas de la ciudad”, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 23 de Enero de 2014 y el 22 de Enero de 2015; del 23 de Enero 2015 al 22 de Enero de 2016, y del 23 de Enero de 2016 al 22 de Enero de 2017, respectivamente, a favor de **Eulen Seguridad, S.A.**, contratista adjudicatario.

Segundo.- Autorizar, Con arreglo a los cálculos recogidos en los informes de los Servicios de Educación y Contratación, aplicando los incrementos y decrementos correspondientes, desde que se cumplieron los requisitos para ello, le correspondería por **actualización de la primera revisión** del resto pendiente de lo facturado desde el 23/01/14 al 22/01/15, a **135,34 €**, por la **Segunda revisión de precios del periodo 23/01/14 al 22/01/15**, - **7.599,51 €**, así como la **actualización de esta segunda revisión** de lo facturado entre el 23/01/15 y el 22/01/16, y 23/01/16 al 22/01/17, que **ascienden a -8.865,63 €**, y **-8.898,88 €**, respectivamente, por la **Tercera Revisión**, del periodo 23/01/15 al 22/01/16,

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 1/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



le corresponde **-1.970,14 €**, y por **actualización de la tercera revisión** del periodo **23/01/16 al 22/01/17**, **-1.977,53 €**, totalizando **-29.311,69**.

La **cuarta revisión** de precios del periodo **23/01/16 al 22/01/17**, asciende a **20.764,05 €**, que se compensará con la **segunda y tercera revisión**, quedando pendiente de deducir de futuras certificaciones **-8.547,64 € (-29.311,69 + 20.764,05 €)**.

El nuevo precio hora Diurna, Nocturna y Festiva, pasa a ser para la **Segunda revisión**, de **16,69 € a 16,51 €**, IGIC incluido, a partir del **23/01/14**, **Tercera Revisión**, pasa de **16,51 € a 16,47 €**. IGIC incluido, a partir del **23/01/15** y con la **Cuarta Revisión**, pasa de **16,47 € a 16,88 €**, IGIC incluido, a partir del **23/01/16**, pudiéndose aplicar, los nuevos precios hora a lo que se haya facturado en esos periodos y sucesivos, una vez aprobadas la Segunda, Tercera y Cuarta revisión de precios.

4.- Propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se acuerda la liquidación de los gastos no abonados correspondientes a la contratación del servicio de ayuda a domicilio, declarado nulo por Acuerdo de esta Junta de fecha 27 de abril de 2017.

Se acuerda:

Primero.- Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del servicio de ayuda a domicilio, declarado nulo por Acuerdo de esta Junta de fecha 27 de abril de 2017, por los periodos comprendidos entre el 1 de marzo y el 23 de abril de 2017 y, dado que no es posible la restitución recíproca, abonar su valor por importe de 1.250.127,59 euros.

Segundo.- Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del servicio de ayuda a domicilio correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016 y, dado que no es posible la restitución recíproca, abonar su valor por importe de 2.063.753,24 euros, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Base 41.1 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una vez que se disponga de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.250.127,59 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 23 de abril de 2017.

5.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme 288/2016 dictada con fecha 16 de noviembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2, del procedimiento ordinario número 390/2014, que estima el recurso interpuesto por don Francisco Bethencourt Manrique de Lara y otros contra la inactividad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, de la Diligencia de Ordenación, de fecha 21 de junio de 2017, dictada por ese mismo Juzgado, que acepta el pago fraccionado de la cantidad adeudada, referente a la parcela 8-A de acceso por el centro, situada en la prolongación de la calle Bernardino Correa Viera.

Se acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme 288/2016, dictada con fecha 16 de noviembre de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2, del procedimiento ordinario número 390/2014, que estima el recurso interpuesto por don Francisco Bethencourt Manrique de Lara y otros contra la inactividad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el incumplimiento del pago del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2014, relativo a la parcela 8-A de acceso por el centro, situada en la prolongación de la calle

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 2/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



Bernardino Correa Viera, condenando al Ayuntamiento a abonar a la parte actora la cantidad de 1.532.726,50 euros; a fin de que el Servicio de Urbanismo la lleve a puro y debido efecto.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Diligencia de Ordenación de fecha 21 de junio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2, del procedimiento ordinario número 390/2014, que acuerda el pago fraccionado de la cantidad adeudada por el Ayuntamiento a la parte ejecutante, conforme a la propuesta presentada con fecha 27 de enero de 2017 indicada en el antecedente cinco; a fin de que el Servicio de Urbanismo lo lleve a puro y debido efecto.

6.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la por la cantidad total de DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.054.757,29€), a favor de los herederos de doña Pino Arroyo Machín en concepto de intereses de demora, ejecución de títulos judiciales 2/2014, P.O.174/2007, en cumplimiento del Auto de fecha 7 de mayo de 2014, por el que se aprueba el pago fraccionado.

Se acuerda:

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad total de DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.054.757,29€), a favor de los interesados que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (euros)
0201A/151.01/352.00	Edmundo Navarro Hidalgo N.I.F. 42446848A <i>Concepto: Intereses de demora según Auto de fecha 7 de mayo de 2014, P.O.174/2007; Ejec: 2/2014</i>	205.475,73
0201A/151.01/352.00	Maria del Pino Navarro Arroyo N.I.F.42811127P <i>Concepto: Intereses de demora según Auto de fecha 7 de mayo de 2014, P.O.174/2007; Ejec: 2/2014</i>	308.213,60
0201A/151.01/352.00	Edmundo Tomás Navarro Arroyo N.I.F.42811254C <i>Concepto: Intereses de demora según Auto de fecha 7 de mayo de 2014, P.O.174/2007; Ejec: 2/2014</i>	308.213,60
0201A/151.01/352.00	Delia María Navaro Arroyo N.I.F.42831274F <i>Concepto: Intereses de demora según Auto de fecha 7 de mayo de 2014, P.O.174/2007; Ejec: 2/2014</i>	308.213,59
		308.213,59

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017	
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA	3/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==				



0201A/151.01/352.00	Jose Bernardo Navarro Arroyo N.I.F.42840422R <i>Concepto: Intereses de demora según Auto de fecha 7 de mayo de 2014, P.O.174/2007; Ejec: 2/2014</i>	308.213,59
0201A/151.01/352.00	Alicia Encarnación Navarro Arroyo N.I.F.42857037X <i>Concepto: Intereses de demora según Auto de fecha 7 de mayo de 2014, P.O.174/2007; Ejec: 2/2014</i>	308.213,59
0201A/151.01/352.00	Gloria Esther Navarro Arroyo N.I.F.42872094W <i>Concepto: Intereses de demora según Auto de fecha 7 de mayo de 2014, P.O.174/2007; Ejec: 2/2014</i>	308.213,59

SEGUNDO.- El pago se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/352.00, del año 2017, estando exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa.

7.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la por la cantidad total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.881.963,17€), a favor de los herederos de doña Rosario, doña María Paz y doña Elvira Verdugo Curbelo, en concepto de intereses de demora, en ejecución de sentencia firme, de fecha 29 de abril de 2009, y Auto firme, de 3 de diciembre de 2014, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, P.O.166/2005.

Se acuerda:

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.881.963,17€), a favor de los interesados que a continuación se relacionan:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF</i>	<i>IMPORTE (euros)</i>
0250B/151.01/352.00	M^a LUISA OSBORNE VERDUGO N.I.F.: 42.730.976 N <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	903.179,74€
0250B/151.01/352.00	M^a PAZ OSBORNE VERDUGO N.I.F.: 42.711.464 G <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	130.206,45€
0250B/151.01/352.00	RAQUEL M^a OSBORNE VERDUGO N.I.F.: 42.755.116 W <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	130.206,44€

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA
			4/11





0250B/151.01/352.00	JUANA M^a ESCUDERO VERDUGO N.I.F.: X-279340 <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	452.468,22€
0250B/151.01/352.00	PEDRO J. ESCUDERO VERDUGO N.I.F.: 42.761.432 Q <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	452.468,22€
0250B/151.01/352.00	M^a PAZ MASSIEU DE LA ROCHA VERDUGO N.I.F.: 42.705.015 H <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	203.358,53 €
0250B/151.01/352.00	ELVIRA MASSIEU DE LA ROCHA VERDUGO N.I.F.: 42.636.659 H <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	203.358,53 €
0205B/151.01/352.00	CARMEN MASSIEU DE LA ROCHA VERDUGO N.I.F.: 42.661.431 L <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	203.358,52 €
0205B/151.01/352.00	ANTONIO J.MASSIEU DE LA ROCHA VERDUGO N.I.F.: 42.696.962 S <i>Intereses de demora relativos a expropiación de finca en la C/Pavía, 30, Sentencia de fecha 29/04/2009 del TSC, P.O. 166/2005</i>	203.358,52 €

SEGUNDO.- El pago se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/352.00, del año 2017, estando exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa.

8.-Aprobación del Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el siguiente gasto para el ejercicio 2017.
Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A.
C.I.F.: A-35.660.844

Aplicación presupuestaria: 0201A 15101 609.00	4.000.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 0201A 16000 609.00	1.000.000,00 €
Aplicación presupuestaria 0201A 15101 632.00	703.977,55 €

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el siguiente gasto para el ejercicio 2018.

Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
C.I.F.: A-35.660.844

Aplicación presupuestaria: 0201A 15101 609.00	6.533.515,00 €
Aplicación presupuestaria: 0201A 16000 609.00	1.750.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 0201A 15101 632.00	2.000.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 0201B 15210 789.00	506.284,30 €
Aplicación presupuestaria: 0201B 15210 682.00	700.000,00 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el siguiente gasto para el ejercicio 2019.

Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
C.I.F.: A-35.660.844

Aplicación presupuestaria: 0201A 15101 609.00	8.376.911,13 €
Aplicación presupuestaria: 0201A 16000 609.00	1.750.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 0201B 15210 789.00	3.426.911,13 €
Aplicación presupuestaria: 0201B 15210 682.00	700.000,00 €

CUARTO.- Una vez adoptado el presente acuerdo, la efectividad de la disposición del gasto autorizado quedará condicionada a la Resolución de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

9.-Traspaso de la titularidad y cambio de actividad del puesto número 35 interior del mercado de Vegueta.

Se acuerda:

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Robertogourtmet, S.L., con C.I.F. provisional B76288059, la titularidad del puesto número 35 interior del Mercado de Vegueta, con una superficie total de 11,3 m², en aplicación del artículo 28 del RGMM.

2º.- Autorizar el cambio de actividad del puesto número 35 interior del Mercado de Vegueta, a la actividad de "venta de ultramarinos gourmet", sin perjuicio de la obligación de obtener por el titular de la ocupación las correspondientes licencias administrativas como requisitos previos al comienzo de la nueva actividad autorizada (artículos 6 y 32.2 RGMM y Resolución 21238/2014, de 11 de junio, del concejal de gobierno del Área del Empleo, Bienestar Social e Igualdad, por la que se acuerda aprobar el Plan Director para la Ordenación del Mercado de Vegueta). El plazo de duración de las autorizaciones de ocupación, así como las preceptivas licencias obtenidas será hasta el día 26 de abril de 2050 (art. 5 del Pliego de Condiciones Técnicas particulares y art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares).

3º.- Conceder a la mercantil Mercado de Vegueta, S.A. y al cedente don Hipólito Falcón Brandon, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 1.857,83.- euros, a la entidad concesionaria Mercado de Vegueta, S.A., en concepto de derechos de traspaso.

Dicha cantidad ha sido verificada por la Sección de Desarrollo Local y Consumo, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de junio de 2013, por la que se aprueban los derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado de Vegueta.

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 6/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



b) Documento acreditativo de la adquisición de las acciones número 2.491 a la número 2.520 (30 acciones) del Mercado de Vegueta S.A. por el nuevo titular la mercantil Robertogourmet, S.L., con C.I.F. provisional B76288059.

4º.- Notifíquese este acuerdo a: don Hipólito Falcón Brandon, a Robertogourmet, S.L. y al Mercado de Vegueta, S.A..

5º.- Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado segundo de este acuerdo. Advirtiéndole que pasado el plazo de diez días a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

10.-Traspaso de la titularidad del puesto número 13 interior del mercado del Puerto de La Luz.

Se acuerda:

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Inversiones Elecan S.L., con CIF B76285667, la titularidad del puesto número 13 interior del Mercado del Puerto de La Luz, con una superficie de 9 m², para dedicarlo a la misma actividad, en aplicación del artículo 28 del RGMM.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta 6 de enero de 2048.

2º.- Conceder a la entidad Mercado del Puerto, S.C., y al cedente, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 3.462,40.- euros, a la entidad concesionaria Mercado del Puerto, S.C., en concepto de derechos de traspaso.

Dicha cantidad ha sido verificada por la Sección de Desarrollo Local y Consumo, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 31 de julio de 2015, por la que se aprueban los derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado del Puerto de La Luz.

b) Documento acreditativo de la suscripción del capital social de la mercantil Mercado del Puerto, S.C., por el nuevo titular mercantil Inversiones Elecan S.L., con CIF B76285667.

3º.- Notifíquese este acuerdo a: la mercantil Mercado del Puerto, S.C., a don Mauro Chinaglia y a la mercantil Inversiones Elecan S.L..

4º.-Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado segundo de este acuerdo. Advirtiéndole que pasado el plazo de diez días a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

11.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (4.618.000,00.-€) de las transferencias corrientes del presupuesto 2017, correspondiente a la aplicación presupuestaria 0302A/441.10/449.00 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles del Ayuntamiento.

Se acuerda:

Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (4.618.000,00.-€) de la transferencia corriente del presupuesto 2017 a favor de Guaguas Municipales, S.A.

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 7/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



12.- Aprobación del Convenio a celebrar entre el Ayuntamiento y la Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela para el ejercicio 2017.

Se acuerda:

Único. La aprobación de los términos del **“CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA PARA EL DESARROLLO DE LA XXV TEMPORADA DE ZARZUELA”**, y facultar expresamente a la Concejala del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana para la firma del mismo.

13.- Aprobación del Convenio a celebrar entre el Ayuntamiento y la Asociación Amigos Canarios de la Ópera para el ejercicio 2017.

Se acuerda:

La aprobación de los términos del **“CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE ÓPERA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”**, y facultar expresamente a la Concejala del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana para la firma del mismo.

14.- Aprobación del Convenio a celebrar entre el Ayuntamiento y la Sociedad Científica Museo Canario para el ejercicio 2017.

Se acuerda:

La aprobación de los términos del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO PARA SUBVENCIONAR SU FUNCIONAMIENTO”**, y facultar expresamente a la Concejala del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana para la firma del mismo.

15.- Aprobación del Convenio a celebrar entre el Ayuntamiento y la Escuela Luján Pérez para el ejercicio 2017.

Se acuerda:

La aprobación de los términos del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN ESCUELA LUJÁN PÉREZ”**.

16.- Concesión de distinciones, recompensa y felicitaciones públicas del cuerpo de POLICÍA LOCAL correspondiente al año 2017.

Se acuerda:

Conceder las medallas propuestas a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 8/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



Primero. Respecto a los miembros del Cuerpo de la Policía Local a los que se les propone proceder a un reconocimiento a los méritos contraídos durante el presente año, se determinan:

1º. MEDALLA DE ORO AL MÉRITO POLICIAL.-

- Oficial nº identificador 772.1/12821 D. Ramón Domínguez Díaz

2º. MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL.-

SERVICIO ACTIVO

- Policía n.º 1744.4/11539, D. Francisco Javier Ortega Del Rosario,
- Subinspector n.º. identificador 1401.6/10689 D. Francisco Jorge Moreno Peñate,
- Policía n.º. Identificador 1447.0/11131, Dña. África Álvarez Cabrera
- Policía n.º. Identificador 1725.0/12184, D. Héctor Gutiérrez Hernández,
- Policía n.º. Identificador 5532.5/13210, D. Gerardo C. Betancort Herrera,
- Policía n.º. Identificador 1621.4/12219, Dña. Sara María Sánchez Quintana,
- Policía n.º. Identificador 5443.4/11403, D. Jesús Betancor Carrasco
- Policía n.º. Identificador 1638.8/12053, D. Francisco Machado Castellano,
- Oficial n.º Identificador 1626.5/10161, D. José Alberto Pulido Alonso
- Policía n.º identificador 5529.8/12054, D. Carlos Ayoze Nuez Manzano
- Policía n.º identificador 5529.1/11551, D. José Domingo Hernández Martín,
- Policía n.º identificador 1126.1/11283, D. Francisco Medina González
- Policía n.º identificador 1400.8/12774, D. Julio Hernández García
- Policía n.º identificador 5445.7/11928, D. Miguel González Jiménez
- Policía n.º identificador 5448.5/13479, D. Daniel Baltruschat Vázquez
- Policía n.º identificador 1010.3/12811, D. José Juan Arencibia Medina, por
- Policía n.º identificador 1732.1/13740, D. Francisco Javier Macías Marrero,

Segundo. :Conforme al Reglamento por el que se regula la concesión de distinciones, recompensas y felicitaciones públicas en el Cuerpo de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, art. 6 Capítulo I “Disposiciones Generales”, y que regula los motivos a tener en cuenta para la concesión respectiva de la Medalla de Plata al mérito policial y por expresión literal del art. 6 d) “Realizar cualquier hecho que evidencie un alto sentido de la lealtad, con prestigio para la Corporación o utilidad para el Servicio”, o apartado e) “Sobresalir en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, o realizar destacados

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 9/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



trabajos o estudios profesionales o científicos que redunden en el prestigio de la Corporación o utilidad para el servicio”, le deberán ser concedidas a:

POLICÍAS JUBILADOS.

- D. Jaime Santana Hernández,

PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A POLICÍA LOCAL.

- Doña Demelza Viera Lorenzo

Tercero. Respecto aquellas personas, Autoridades y miembros de otros Cuerpos Policiales que por su colaboración, asistencia, coordinación y participación en los Servicios prestados por Cuerpo de la Policía Local y a los que se les deberá proceder a un reconocimiento por los méritos excepcionales contraídos con **MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL**, art 3.2, se PROPONE A:

- D. Juan Miguel Centellas De La Fuente

- D. Juan Gabriel Jiménez Díaz

- D. Luis Felipe San Martín Fernández – Marcote

- Dña. Sagrario De León Cruz

- D. Oliver Peña Arco,

- D. Carlos Díaz Marín

- Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria

- Ilma. Sra. Doña Beatriz Sánchez Carreras

- Ilma. Sr. Don Florencio Luís Barrera Espinel

- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Las Palmas de Gran Canaria

Por último, la Jefatura entiende procedente hacer una mención especial al 30º Aniversario de la Primera Promoción de Mujeres Policías en el Cuerpo de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, hito histórico que marcó un antes y un después en la apuesta definitiva de la ciudad por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el mundo laboral.

17.- Autorización para la formalización del segundo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y ENDESA S.A. para fijar un protocolo de actuación para evitar cortes de suministro eléctrico por impago a usuarios de los servicios sociales municipales, y aprobación del gasto que el mismo supone.

Se acuerda aprobar el texto íntegro del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y ENDESA S.A. para fijar un protocolo de actuación para evitar cortes de suministro eléctrico por impago a usuarios de los servicios sociales municipales”.

18.-Cese voluntario de don Félix Miguel Noda González, como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 10/11
 10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==			



Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el cese, a petición propia, de don Félix Miguel Noda González del puesto de Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con efectos del día 31 de julio de 2017, procediéndose en esa fecha a su baja en el IMD.

SEGUNDO.- Agradecer los servicios prestados al titular del Órgano Directivo cesante.

19.- Aprobación, si procede, de la autorización y disposición de las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del presupuesto del año 2017.

Se acuerda:

PRIMERO: Que se proceda a autorizar y disponer al **Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)** las Transferencias Corrientes correspondiente al presupuesto del año 2017.

PARTIDA	ACREEDOR Y CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	(Euros)
0301C/241.00/410.00	-INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN P-3500014-J AUTORIZAR Y DISPONER LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.583.861,83 €

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2017

LA CONCEJAL - SECRETARIA
Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación:10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/08/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 11/11



10rJn1uAjDgq7GTt7yqGpg==